

PREMIO HONORÍFICO A ENTIDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS

Bases específicas

Primera.—El Instituto Nacional de Servicios Sociales podrá conceder, con carácter exclusivamente honorífico, un premio a Entidades públicas o privadas, Asociaciones o Empresas, etc., que se hayan distinguido a lo largo de 1989 por sus acciones en favor de los minusválidos, de las personas de la tercera edad o de otros colectivos marginados.

Segunda.—Este premio se concederá a propuesta de cualquier persona u Organismo, sin que sea posible que las Entidades, Asociaciones o Empresas lo soliciten para sí mismas.

Aquellas personas u Organismos que consideren que una determinada Entidad, etc., es merecedora de esta placa, por conocer su destacada labor desarrollada durante el año 1989 en favor de estos colectivos, podrán dirigirse al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y efectuar la propuesta correspondiente, aportando cuanta información acredite los méritos estimados para acceder a este premio.

El INSERSO podrá asimismo proponer al Jurado para su estudio y consideración el nombre de aquellas Entidades que, a su juicio, considere reúnen requisitos suficientes.

Tercera.—Para llegar al fallo de este premio, el Jurado analizará y valorará las actividades y logros conseguidos. En el ejercicio de su función podrá pedir asesoramiento o recabar la información complementaria que estime procedente.

ANEXO II

Boletín de inscripción

Datos del participante o representante autorizado:

Apellidos:
 Nombre: DNI o pasaporte:
 Domicilio: Calle/plaza número
 Municipio: CP:
 Provincia: Teléfono:

Participa: A título individual.
 Como representante de la Asociación, colectivo o Institución:

Domicilio:
 Personas que componen el equipo:

Datos del trabajo que presenta:

Título:

Material que se presenta

Modalidad:
 Prensa.

Medios audiovisuales.

Fotografía.

Investigación y ayudas técnicas.

Premio honorífico.

SOLICITA: Sea admitido como participante en los Premios INSERSO 1989, en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando ésta en su totalidad.

..... a de de 1989

(Firma)

Prensa:

- Autorización de reproducciones de artículos (base 3.^a).
 Autorización de reproducción suscrita por Empresa editora o propietaria (base 3.^a).

Medios audiovisuales:

- Certificado de reproducción de imagen (base 4.^a).
 Certificado del Director de la emisora (base 3.^a).
 Autorización de emisión del programa (base 5.^a).

Fotografía:

- Certificado de reproducción de imagen (base 4.^a).

Investigación y ayudas técnicas:

- Autorización de fabricación de ayuda técnica (base 5.^a).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES.

BANCO DE ESPAÑA

13986 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 19 al 25 de junio de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pescetas	Vendedor Pescetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	125,90	130,62
Billete pequeño (2)	124,64	130,62
1 dólar canadiense		
1 franco francés	105,08	109,02
1 libra esterlina	18,50	19,19
1 libra irlandesa (3)	192,17	199,38
1 franco suizo	167,70	173,99
100 francos belgas y luxemburgueses	72,78	75,51
1 marco alemán	299,13	310,35
100 liras italianas	62,81	65,17
1 florín holandés	8,65	8,97
1 corona sueca	55,78	57,87
1 corona danesa	18,69	19,39
1 corona noruega	16,15	16,76
1 marco finlandés	17,37	18,02
100 chelines austriacos	28,17	29,23
100 escudos portugueses	892,81	926,29
100 yens japoneses	73,24	77,45
1 dólar australiano	86,08	89,31
100 dracmas griegas	94,41	97,95
71,11	75,20	
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,31	12,79
100 francos CFA	36,82	38,25
1 cruzado nuevo brasileño (4)	28,23	29,33
1 bolívar	2,38	2,50
100 pesos mejicanos	3,14	3,26
1 rial árabe saudita	32,93	34,21
1 dinar kuwaití	418,38	434,68

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 19 de junio de 1989.

Documentos que se acompañan:

- Fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes y/o representantes.